

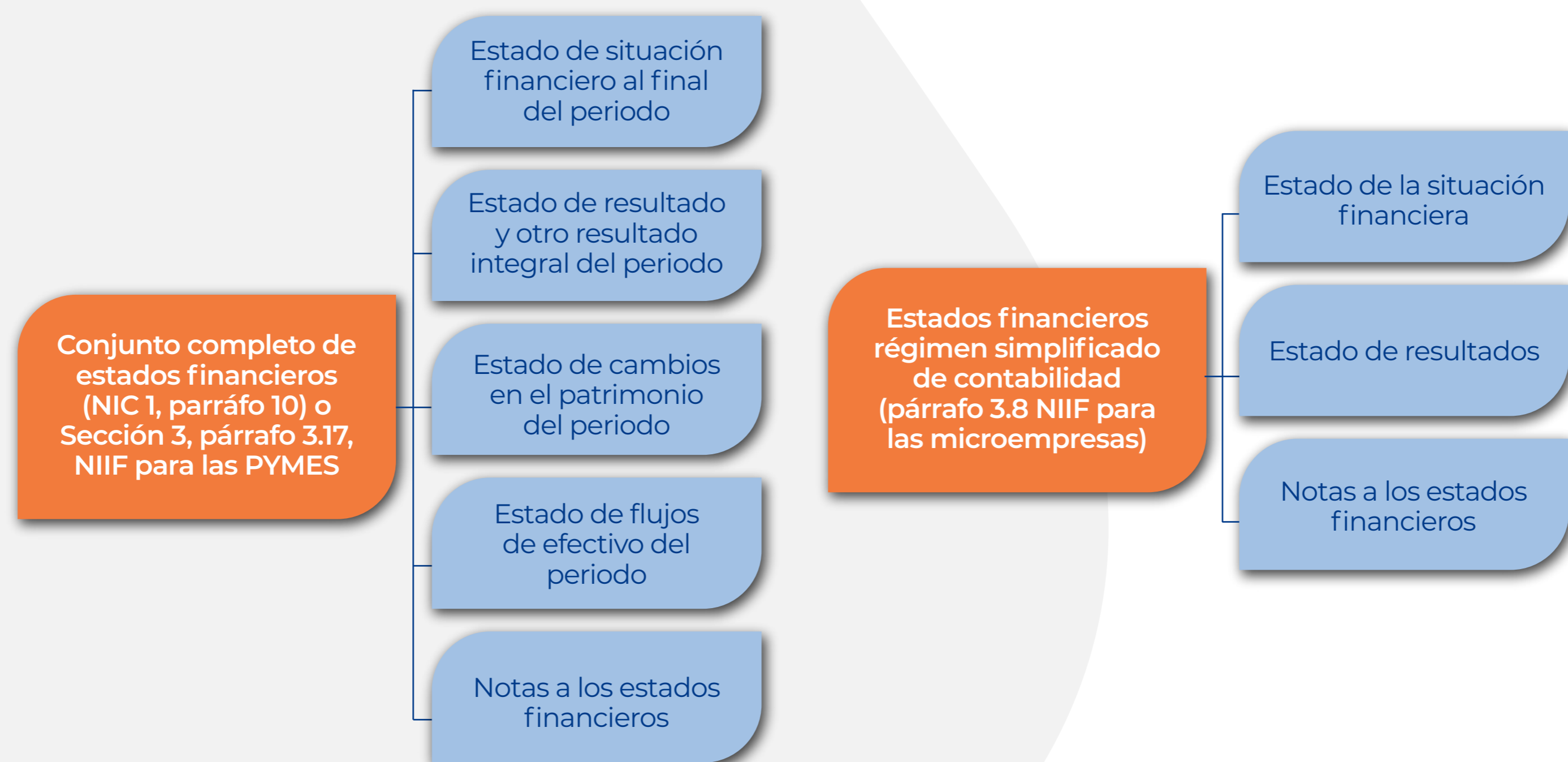
# Proceso de Reorganización

## Presentación de Información financiera

### Estados financieros de propósito general

La solicitud de admisión a un proceso de reorganización debe acompañarse por los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, entre otros.

Según el Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015, son estados financieros de propósito general, los siguientes:



Para preparadores de información de Grupo 3, es de superior importancia que se aporte el estado de flujos de efectivo.

En su preparación, debe tenerse especial cuidado en:

- (a) La razón social de la compañía y si los estados financieros corresponden a individuales o separados;
- (b) La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros;
- (c) Marco de referencia contable.

### Certificación, dictamen y notas a los estados financieros

La certificación de los estados financieros deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público y en ella se dejará constancia de la verificación de las afirmaciones de los elementos de los estados financieros: existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación; y que los mismos han sido tomados fielmente de libros.

Si la entidad tiene la obligación por estatutos o legal de designar revisor fiscal, se acompañarán los estados financieros junto con el dictamen del revisor fiscal, cumpliendo con los marcos que rigen para su elaboración NIA o NAGA (Decreto 2420 de 2015, anexo 4 o Ley 43 de 1990, artículo 7, numeral 3).

Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y las políticas contables específicas utilizadas, con el marco contable correspondiente;

Revelarán información de las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presenta cada estado y cada partida;

Revelarán la información requerida en las normas que no se presente en otro lugar de los estados financieros;

#### Notas a los estados financieros



Proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos;

Cualquier otra información a revelar (pasivos, contingentes, contratos o información no financiera).

### Estados financieros, Inventario, Principio Negocio en Marcha

Se presentará el conjunto completo de estados financieros, con el corte al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, suscritos por el representante legal y el contador de la compañía.



#### Inventario

Se presentará un inventario de activos y pasivos con corte a la fecha anteriormente indicada, que deberá coincidir con los saldos en el estado de situación financiera, además deberá estar certificado por el representante legal y el contador de la compañía y suscrito por el revisor fiscal, si tiene la obligación por estatutos o legal de designar revisor fiscal.

Incluirá, además de una relación pormenorizada de los distintos activos sociales y la de todas las obligaciones de la sociedad.

#### Hipótesis de Negocio en Marcha

Los estados financieros de propósito general se preparan bajo la hipótesis de que la entidad estará en marcha en el futuro previsible y que no existe ninguna intención por parte de la administración de liquidarla o cesar en sus operaciones.

De acuerdo con los marcos normativos contables y de información financiera para los Grupos 1, 2 y 3, la administración al preparar estados financieros debe realizar una evaluación explícita sobre la capacidad de continuar la entidad como negocio en marcha.

### Negocio en Marcha

Deberes de los administradores frente a la evaluación:

Obligación de los Administradores	Efectuar la evaluación al cierre de cada ejercicio.
	Esta evaluación debe cubrir por lo menos 12 meses.
	Revelación amplia y suficiente de las razones por las que la entidad se considera como un negocio en marcha.

Deberes del revisor fiscal frente a la evaluación de la administración:

Obligación del Revisor Fiscal NIA-570 (Revisada)	Concluir que el uso de la presunción de negocio en marcha es apropiada;
	<b>Si resulta que no es apropiada:</b> Debe expresar una opinión desfavorable (párrafo 21);
	<b>Si resulta que es apropiada con incertidumbre material y revelación:</b> debe expresar opinión no modificada con sección "incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento (párrafo 22);
	<b>Si resulta que es apropiada con incertidumbre material sin revelación:</b> Debe expresar opinión con salvedades o desfavorable (párrafo 23);

### Medición, reconocimiento y presentación de inversiones bajo NIIF

